

# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Resolución No. 2023-003-IAEN-CP

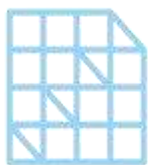
**Sra. Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

## CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Disposición General Novena señala que el Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN, es la Universidad de Posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, determina el Sistema Nacional de Contratación Pública y establece los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, determina que: **“Plan Anual de Contratación – PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:**
- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
  - 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
  - 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.
  - 4.- El cronograma de implementación del Plan.

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

**Que,** el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCNP, determina que: **“Certificación PAC.-** La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...);”

**Que,** el artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCNP, determina que: **“Estudios.** - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

*En el caso de obras públicas, que cuenten con aportes de participación ciudadana, la entidad contratante procederá con su inclusión en los estudios a efectos de delimitar adecuadamente el objeto de la contratación.*

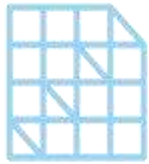
*Excepcionalmente, cuando no existan técnicos especializados en la entidad contratante, la máxima autoridad o su delegado, podrá contratar bajo la modalidad de consultoría los estudios previos requeridos para la contratación, lo cual deberá ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). (...);”*

**Que,** el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, en su inciso segundo determina que: **“Para la elaboración del Plan Anual de Contratación-PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación-PAC para entidades contratantes;”**

**Que,** el artículo 103 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP, dispone: **“Interoperación.** - La información de las partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación-PAC se validará a través de la Interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado;”

**Que,** la Norma de Control Interno 406-02, contenida en el Acuerdo No. 004-CG-2023, expedido por el Contralor General del Estado, en su segundo inciso señala que **“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá! las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.**

*El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan;”*



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

- Que,** mediante Decreto Supremo 375-A, publicado en el Registro Oficial No. 84 de 20 de junio de 1972, se crea el al Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN;
- Que,** el Estatuto del IAEN, en el artículo 34 numeral 19 determina que es atribución del Rector del IAEN, aprobar el Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas;
- Que,** el Acuerdo No. 2018-002-IAEN-R de 5 de enero de 2018, en su artículo 8, señala que el Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a aprueba las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) y la suscripción de las resoluciones correspondientes;
- Que,** el Acuerdo No. 2018-002-IAEN-R de 5 de enero de 2018, en su artículo 9 literal c), señala que el/la Director/a Administrativo/a tiene como delegación elaborar el plan anual de contratación sobre la base de la programación anual de la planificación, así como las reformas a que hubiere lugar;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 287, de 14 de diciembre de 2021, el Presidente Constitucional de República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, designó al señor doctor Eduardo Patricio Haro Ayerve como Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN;
- Que,** mediante acción de personal No. 001-2022 de 03 de enero de 2022, se nombra a la Mgs. Mishel Patricia Rivera Enriquez como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante Resolución del Consejo Académico Universitario Nro. RES-SO-001-Nro.002/2023 de 13 de enero de 2023, se aprueba se aprueba la Programación Anual de la Planificación y el Presupuesto 2023 del IAEN;
- Que,** mediante resolución No. 2023-001-IAEN-CP de 13 de enero de 2023, el señor doctor Eduardo Patricio Haro Ayerve, Rector del IAEN, aprueba el Plan Anual de contratación para el ejercicio fiscal 2023.
- Que,** mediante “INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMA AL PAC”, elaborado por el Ing. Marco Espín, Especialista de Servicios Institucionales e Infraestructura, señala:

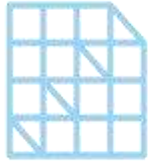
### **“3. JUSTIFICACIÓN REFORMA**

*La adquisición de pasajes aéreos es una actividad recurrente y de suma importancia para el Instituto de Altos Estudios Nacionales, para cumplir con los objetivos institucionales, razón por lo cual se requiere realizar la reforma de inclusión al PAC para la contratación del servicio de agencias de viajes donde se adquiera pasajes aéreos nacionales e internacionales para las autoridades, servidores públicos, funcionarios y demás colaboradores del Instituto de Altos Estudios Nacionales, a fin de brindarles la facilidad para trasladarse dentro y fuera del país a efectos de cumplir con las funciones oficiales inherentes a sus cargos, en torno a la ejecución y operatividad oportuna de las actividades institucionales.*

*La misión de la Dirección Administrativa, es satisfacer oportunamente las necesidades institucionales del IAEN, y una de ellas es proporcionar de pasajes aéreos, tanto a nivel nacional e internacional, previa autorización y con la debida planificación, es por ello que la dirección administrativa ha consolidado los requerimientos según la planificación de las Direcciones y Escuelas que cuentan con presupuesto para la provisión de pasajes aéreos.*

### **Pasajes al interior**

CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN (OBJETO DE CONTRATACIÓN)	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERIODO
678110012	Servicio	Coltización	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN	1	Unidad	5000,00	5000,00	C1 -C2



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

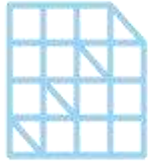
## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

			DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LAS AUTORIDADES, SERVIDORES, DOCENTES E INVESTIGADORES CONTRATADOS O INVITADOS (PARA PONECIAS, SEMINARIOS, CÁTEDRAS, CURSOS, OTROS) PARA EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES					
678110012	Servicio	Cotización	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LAS AUTORIDADES, SERVIDORES, DOCENTES E INVESTIGADORES CONTRATADOS O INVITADOS (PARA PONECIAS, SEMINARIOS, CÁTEDRAS, CURSOS, OTROS) PARA EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	1	Unidad	6400,00	6400,00	C1 -C2
678110012	Servicio	Cotización	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LAS AUTORIDADES, SERVIDORES, DOCENTES E INVESTIGADORES CONTRATADOS O INVITADOS (PARA PONECIAS, SEMINARIOS, CÁTEDRAS, CURSOS, OTROS) PARA EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	1	Unidad	3690,00	3690,00	C1 -C2
678110012	Servicio	Cotización	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LAS AUTORIDADES, SERVIDORES, DOCENTES E INVESTIGADORES CONTRATADOS O INVITADOS (PARA PONECIAS, SEMINARIOS, CÁTEDRAS, CURSOS, OTROS) PARA EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	1	Unidad	8500,00	8500,00	C1 -C2

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ÁREA FUNCIONAL	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO
01	000	001	1701	530301	002	7001	0060
82	000	001	1701	530301	002	7001	0060
83	000	001	1701	530301	002	7001	0060
84	000	001	1701	530301	002	7001	0060

### Pasajes al exterior

CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE OBJETO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERIODO
678110012	Servicio	Cotización	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LAS AUTORIDADES, SERVIDORES, DOCENTES E INVESTIGADORES CONTRATADOS O INVITADOS (PARA PONECIAS, SEMINARIOS, CÁTEDRAS, CURSOS, OTROS) PARA EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	1	Unidad	4223,46	4223,46	C1 -C2
678110012	Servicio	Cotización	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LAS AUTORIDADES, SERVIDORES, DOCENTES E	1	Unidad	12553,50	12553,50	C1 -C2



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

			INVESTIGADORES CONTRATADOS O INVITADOS (PARA PONENCIAS, SEMINARIOS, CÁTEDRAS, CURSOS, OTROS) PARA EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES					
678110012	Servicio	Cotización	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LAS AUTORIDADES, SERVIDORES, DOCENTES E INVESTIGADORES CONTRATADOS O INVITADOS (PARA PONENCIAS, SEMINARIOS, CÁTEDRAS, CURSOS, OTROS) PARA EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	1	Unidad	44513,68	44513,68	C1 -C2
678110012	Servicio	Cotización	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LAS AUTORIDADES, SERVIDORES, DOCENTES E INVESTIGADORES CONTRATADOS O INVITADOS (PARA PONENCIAS, SEMINARIOS, CÁTEDRAS, CURSOS, OTROS) PARA EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	1	Unidad	20000,00	20000,00	C1 -C2

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	AREA FUNCIONAL	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO
01	000	001	1701	530302	002	7001	0060
82	000	001	1701	530302	002	7001	0060
83	000	001	1701	530302	002	7001	0060
84	000	001	1701	530302	002	7001	0060

“  
”

**Que,** mediante memorando No. IAEN-IAP-DADM-2023-0411-M, de 16 de marzo de 2023, el Ing. Maro Espín, Especialista de Servicios Institucionales e Infraestructura remite a la Directora Administrativa el informe de justificación para la reforma al PAC;

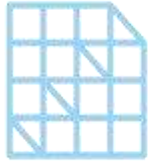
**Que,** la Coordinación General Administrativa Financiera para atender los requerimientos institucionales requiere realizar la reforma al PAC 2023 de conformidad al informe adjunto;

En ejercicio de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los artículos 43 y 45 de su Reglamento General, en los artículos 102 y 103 de las Codificaciones y Actualizaciones a las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP; y, en el Acuerdo Nro. 2018-002-IAEN-R:

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** APROBAR la segunda reforma al Plan Anual de Contratación – PAC para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN, en interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, con la inclusión de la actividad de contratación para el “SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LAS AUTORIDADES, SERVIDORES, DOCENTES E INVESTIGADORES CONTRATADOS O INVITADOS (PARA PONENCIAS, SEMINARIOS, CÁTEDRAS, CURSOS, OTROS) PARA EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES” mencionada en memorando Nro. IAEN-IAP-DADM-2023-0411-M.

**Artículo 2.-** DISPONER a la Dirección Administrativa que a través de la unidad de Compras Públicas, realice la modificación respectiva conforme a la documentación adjunta; y, proceda con la publicación de la actualización al Plan Anual de Contrataciones-PAC 2023 del Instituto de Altos Estudios Nacionales -



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

IAEN en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y en la página web institucional de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificación.

**Artículo 3.-** DISPONER a la Dirección Administrativa del IAEN y a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente resolución respectivamente.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** -

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de marzo de 2023.

Sra. Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

Elaborado por:	Amparo Guevara Compras Públicas	
Revisado por:	Tannia Gavilanes Directora Administrativa	